

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

28830 *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se autoriza a don Francisco González de Regueral y Bailly a usar en España el Título Pontificio de Marqués de Santa María de Carrizo.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente, demás derechos establecidos y conservando el carácter de su procedencia, sea autorizado don Francisco González de Regueral y Bailly, para usar en España el Título Pontificio de Marqués de Santa María de Carrizo, con el que fue agraciado por S. S. Juan Pablo II.

Madrid, 3 de octubre de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28831 *ORDEN de 8 de octubre de 1986 por la que se amplía la habilitación de la Aduana de Marín para el despacho de cereales y toda clase de graneles empleados en la fabricación de piensos compuestos.*

Ilmo. Sr.: La Empresa «Ceferino Nogueira, Sociedad Anónima», con domicilio en Marín (Pontevedra), solicita se amplie la habilitación de la Aduana de Marín para el despacho de cereales y graneles, materia prima para la fabricación de piensos compuestos.

Visto el Decreto 3753/1964, de 12 de noviembre, el informe del Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de La Coruña y el del Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Pontevedra.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha resuelto ampliar la habilitación de la Aduana de Marín para la descarga y despacho de cereales y toda clase de graneles empleados en la fabricación de piensos compuestos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

28832 *ORDEN de 9 de octubre de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Edos, Sociedad Anónima» (expediente AS/21), a favor de «Sociedad Anónima de Formularios en Continuo».*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 22 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Edos, Sociedad Anónima» (expediente AS-21), a favor de «Sociedad Anónima de Formularios en Continuo», al amparo de lo previsto en el Real Decreto 188/1985, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de

16 de febrero) y en la Orden de ese Ministerio de 15 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), que declaró a la Empresa «Edos, Sociedad Anónima» (expediente AS-21), comprendida en la zona de urgente reindustrialización de Asturias.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Edos, Sociedad Anónima» (expediente AS-21), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1986), para la instalación en Meres, Siero (Asturias), de una industria de artes gráficas, sean atribuidos a la nueva Entidad «Sociedad Anónima de Formularios en Continuo», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la nueva Empresa para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

28833 *ORDEN de 9 de octubre de 1986 por la que se conceden a la Empresa «Valtele, Sociedad Anónima» (expediente ST-91), los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 20 de junio de 1986, por la que se declara a la Empresa «Valtele, Sociedad Anónima» (expediente ST-91), comprendida en la zona de preferente localización industrial del área de Sagunto, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), prorrogado por el Real Decreto 1912/1985, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la realización del proyecto destinado a la producción de vídeos, cine industrial y programas de televisión en el Polígono Industrial de Sagunto;

Resultando que el expediente que se tramita a efectos de concesión de beneficios fiscales se ha iniciado en la Consejería de Industria el 30 de diciembre de 1985, fecha en la que dichos beneficios se regían por la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre;

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios España, ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo Tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios fiscales solicitados, y que por otra parte la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado, a partir de la misma fecha de 1 de enero de 1986, el Impuesto de Compensación de Gravámenes Internos y el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre; Ley 30/1985, de 2 de agosto, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido; Ley 50/1985, de 23 de diciembre; Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, sobre